



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 291/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 291 /12

Sucre, 2 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 0529/2012 de 28 de junio de 2012, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación realizada por la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB), con la finalidad de participar en el **"SEMINARIO TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO"**, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, los días 05 y 06 de julio de 2012, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir y participar en el evento, para el efecto solicita la designación de Alcalde o Alcaldesa Interina, mientras dure su ausencia (adjunta invitación cursada por el RESPONSABLE EJECUTIVO de la AMB).

Que, en Sesión Plenaria de 02 de julio de 2012, realizada en los ambientes de la Villa Bolivariana, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, **ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE**, con la finalidad de que asista y participe en el **"SEMINARIO TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO"**, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, los días 05 y 06 de julio de 2012, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país, (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el **"SEMINARIO TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO"**, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, los días 05 y 06 de julio de 2012, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 04 al 07 de julio de 2012.

Art. 2° Páguense PASAJES y VIÁTICOS al señor Alcalde Municipal de Sucre, que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3° Se HACE CONSTAR que la designación del Alcalde Municipal a.i. de Sucre, queda pendiente, para su tratamiento en la próxima sesión plenaria, por existir empate en la votación, conforme lo determina el art. 144 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 291/12

Art. 4º. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

